BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 12 de enero de 1973

NUMERO

22.584

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Zaranar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la ciudad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Elio Oscar Fernández Rogel, escribano adscripto al Registro número cuatro de este partido, comparece don Oscar Claudio Zamagni, argentino, nacido el 3 de octubre de 1931, casado en primeras nupcias con María Inés Custodio, médico, con libreta de enrolamiento número 4.903.351, domiciliado en Formosa número 1851, de Merlo; don Jorge Alberto Rangone, argentino, nacido el 7 de julio de 1940, soltero, bioquímico, con libreta de enrolamiento número 4.311.211, domiciliado en Sarandí número 295, de Merlo; don Juan Carlos Artuso, argentino, nacido el 9 de octubre de 1940, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.917.819, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número 237, de Merlo; don Julio Alejandro Zoya, argentino, nacido el 18 de octubre de 1938, casado en primeras nupcias con María del Pilar Alonso, farmacéutico, con libreta de enrolamiento Nº 4.914.078, domiciliado en Bartolomé Mitre número 321, de Merlo; don Javier Pedro Murrone, italiano, nacido el 21 de mayo de 1940, casado en primeras nupcias con Anunciación Carmela Salerno, maestro mayor de obras, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.210.160, domiciliado en Juncal esquina Perú, de Merlo; don José Luis Spanghero, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1932, casado en primeras nupcias con Angélica Schestel, empleado, con libreta de enrolamiento número 7.440.252, domiciliado en Joaquín V. González número 1039, de Merlo; don Roberto Oscar Carpinelli, argentino, nacido el 9 de julio de 1945, casado en primeras nupcias con Marta Susana Figliolo, comerciante, con libreta de enrolamiento número 7.757.697, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen número 10116, de Temperley; doña María Inés Custodio de Zamagni, argentina, nacida el 12 de julio de 1938, casada en primeras nupcias con Oscar Claudio Zamagni, médica, con libreta cívica número 1.790.388, domiciliada en Formosa número 1851, de Merlo; doña María Dimonte, italiana, nacida el 15 de abril de 1947, soltera, profesora, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.284.138, domiciliada en Pedro Lacoste número 920, de Merlo; y doña Nora Raquel Lena de Giménez, argentina, nacida el 23 de noviembre de 1940, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Giménez, comerciante, con libreta cívica número 3.923.272, domiciliada en Roberto Payró número 3579, de Ituzaingó; todos los comparecientes personas capaces, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el estatuto y la resolución aprobatoria de la sociedad constituida entre todos los comparecientes bajo la denominación de "Zaranar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", y a declarar constituida definitivamente la misma, conforme al expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 44.785, el que tengo a la vista para este acto y del cual paso a transcribir dichos documentos en sus textos que literalmente copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad y partido de Merlo, Prov. de Bs. As., a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Oscar Claudio Zamagni, Jorge Alberto Rangone, Juan Carlos Artuso, Julio Alejandro Zoya, Javier Pedro Murrone, José Luis Spanghero, Roberto Oscar Carpinelli, María Inés Custodio de Zamagni, María Dimonte y Nora Raquel Lena de Giménez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZARANAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general; sean bienes muebles, maquinarias, semovientes, frutos del país, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales y toda otra modalidad de comercialización de bienes. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración y explotación de productos y subproductos relacionados con la construcción, metalúrgicos, madereros, plásticos y sintéticos, máquinas para la industria, herramientas y repuestos, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con o sin garantías y cualquier otra operación financiera en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmueble urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean militares, civiles, hidráulicas, de pavimentación, caminos, puentes, canalización, desagües, sanitarias, diques, puertos, acueductos, irrigación, subterráneas, vías férreas, marítimas, telefónicas, telegráficas, de edificios y de cualquier obra arquitectónica o de ingeniería, ya sean éstas nacionales,, provinciales o municipales, interprovinciales o internacionales, así como también toda clase de estudios y proyectar trabajos inherentes al ramo de la construcción. d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento diez mil pesos ($ 110.000.—), representado por once mil (11.000) acciones de pesos diez ($ 10.—), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente juntamente con uno cualquiera de los vocales titulares quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones: ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista.Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Oscar C. Zamagni, 220, $ 220. — Jorge A. Rangone, 220, $ 220. — Juan Carlos Artuso, 220, $ 220. — Julio A. Zoya, 220, $ 220. — Javier P. Murrone, 220, $ 220. — José L. Spanghero, 220, $ 220. — Roberto O. Carpinelli, 220, pesos 220. — María I. Custodio de Z., 220, $ 220. — María Dimonte, 220, $ 220. — Nora R. Lena de Giménez, 220, $ 220. — 2.200. — $ 2.200. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 o|o de las acciones suscriptas lo que asciende a la suma de $ 2.200. — Las señoras María Inés Custodio de Zamagni y Nora Raquel Lena de Giménez efectúan su integración con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar Claudio Zamagni. Vicepresidente a Jorge Alberto Rangone. Vocales a Juan Carlos Artuso y Javier Pedro Murrone. Suplentes a Julio Alejandro Zoya y Roberto Oscar Carpinelli. Síndico titular a José Luis Spanghero. y Síndico suplente a María Dimonte. — Cuarto: Autorizar a Oscar Claudio Zamagni, Jorge Alberto Rangone y|o Elio Oscar Fernández Rogel a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar Claudio Zamagni: hay una firma ilegible. — Jorge Alberto Rangone: hay una firma ilegible. — Juan Carlos Artuso: hay una firma ilegible. — Julio Alejandro Zoya: hay una firma ilegible. — Javier Pedro Murrone: hay una firma ilegible. — José Luis Spanghero: hay una firma ilegible. — Roberto Oscar Carpinelli: hay una firma ilegible. — María Inés Custodio de Zamagni: hay una firma ilegible. — María Dimonte: hay una firma ilegible. — Nora Raquel Lena de Giménez: hay una firma ilegible. — Registro 4 de Merlo. — Libro de requerimientos Nº 3. Folio 152. Acta 152. — Merlo, julio 17 de 1972. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Oscar Claudio Zamagni, a don Jorge Alberto Rangone, a don Juan Carlos Artuso, a don Julio Alejandro Zoya, a don Javier Pedro Murrone, a don José Luis Spanghero, a don Roberto Oscar Carpinelli, a doña María Inés Custodio de Zamagni, a doña María Dimonte y a doña Nora Raquel Lena de Giménez, personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia en este acto, doy fe. — Hay un sello: Elio O. Fernández Rogel. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0153307 que se agrega. — Morón, 8 de agosto de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Elio O. Fernández Rogel, obrantes en el documento de foja simple. — Morón, 8 de agosto de 1972. — Tdo.: el timbre fiscal Nº: no vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Eduardo Roberto Harrison, vocal, Delegación Morón". — "Buenos Aires, 19 setiembre de 1972. — Iniciado el 28|8|1972. Visto: el Expediente Nº 44.785, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zaramar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 17 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.009. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: Elio O. Fernández Rogel, Escribano.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 321.— e.12|1 Nº 83.161 v.12|1|73

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de ENERO regirá el horario de 12,45 a 16 horas.

La Dirección Nacional

Textil Avanzada

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO dos mil quinientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Ramón Lanza, argentino, industrial, casado, de 51 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 1.921.574, domiciliado en Av. de los Incas 5235, de esta capital; don Moisés Samuel Loda, polaco, industrial, de 46 años de edad, divorciado, con Cédula de Identidad 2.931.640, domiciliado en la calle San Pedro 309, de San Martín, de tránsito aquí; don Luis Erasmo Mella Pérez, casado, chileno, 26 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad 7.051.304, domiciliado en la calle San Pedro 309, de San Martín, de tránsito aquí; don René Julio Mariano Laszczun, argentino, soltero, empleado, de 39 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.510.541, domiciliado en la calle Aviador Udel 808, de El Palomar, de tránsito aquí; don Manuel León Rozental, argentino naturalizado, industrial, divorciado, de 50 años de edad, con Cédula de Identidad 2.563.990, domiciliado en la calle Junín 684, de esta Capital; don Moisés Alberto Serruya, argentino, casado, de 42 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad 2.884.686, domiciliado en Jujuy 285, segundo piso B., Capital; don Oscar Marcos Mozes, argentino naturalizado, empleado, divorciado, de 52 años de edad, con Cédula Identidad 1.874.147, domiciliado en la calle Junín 515, de esta Capital; doña Raquel Sandkovsky, rusa, soltera, de 48 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad 2.715.142, domiciliada en Junín 515, de esta Capital; doña Rebeca Winer de Blind, polaca, viuda, de 70 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad 2.576.044, domiciliada en la calle Junín 684, de esta Capital, y doña Juana Blind, argentina, soltera, empleada, de 46 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.299.216, domiciliada en la calle Junín 684, de esta Capital, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la sociedad: Textil Avanzada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", y a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos, autorización y demás, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales, producidas en la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 44.896, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del 18 de octubre de 1972, número 3.657, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Lanza, Juan Ramón; Loda, Moisés Samuel; Mella Pérez, Luis Erasmo; Laszczun, René Julio Mariano; Mozes, Oscar Marcos; Sandkovsky, Raquel; Winer de Blind, Rebeca; Blind, Juana; Rozental, Manuel León; Serruya, Moisés Alberto, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se ajustarán al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "TEXTIL AVANZADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta o cesión de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, ejercer representaciones distribuciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Por la explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también a la confección de artículos de vestir. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmueblen, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 80.000, representado por ocho mil (8.000) acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto.

— Lanza, Juan Ramón, 160, 5 votos, pesos 160. — Loda, Moisés Samuel, 160, 5 votos, $ 160. — Mella Pérez, Luis Erasmo, 160, 5 votos, $ 160. — Laszczun, René Julio Mariano, 160, 5 votos, $ 160. — Mozes, Oscar Marcos, 160, 5 votos, $ 160. — Sandkovsky, Raquel, 160, 5 votos, pesos 160. — Blind, Juana, 160, 5 votos, pesos 160. — Rozental, Manuel León, 160, 5 votos, $ 160. — Serruya, Moisés Alberto, 160, 5 votos. $ 160. — Winer de Blind, Rebeca, 160, 5 votos, $ 160. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Todos los accionistas efectúan la integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Manuel León Rozental; Vicepresidente a Juana Blind; Síndico Titular a Roberto Leonardo Rubinstein y Síndico Suplente a Rebeca Winer de Blind. — Cuarto: Autorizar a Manuel León Rozental, Juana Blind y María Nieves Lema, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. R. Lanza, M. Loda, Luis Mella Pérez, René Laszczun, O. Mozes, Raquel Sandkovsky, Rebeca Winer de Blind, Juana Blind, M. Rozental, M. Serruya. — Las firmas que anteceden se certifican en la foja de actuación notarial Nº 013724505 Conste. — Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Raimundo García Blotto. — Está su sello. — Escribano. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 540, de esta Ciudad. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Ramón Lanza, con Libreta de Enrolamiento 1.921.574; don Moisés Samuel Loda, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.931.640; don Luis Erasmo Mella Pérez, con Cédula de Identidad de la Capital Federal 7.051.304; don René Julio Mariano Laszczun, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 874.147; doña Raquel Sandkovsky, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.715.142; doña Rebeca Winer de Blind, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.576.044; doña Juana Blind, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.299.216; don Manuel Rozental, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.563.990; y Moisés Alberto Serruya, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.884.686, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza por actas simultáneas, números 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 160, 162, 164, del libro de Registro de Firmas número uno, a mi cargo. Conste. — Buenos Aires, 29 de junio de 1972". — Buenos Aires, 18 Oct. 1972. — Visto: El expediente Nº 44.896; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Avanzada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J., el 29 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.657".

— Fdo.: Raimundo García Blotto, escribano. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.12|1 Nº 83.240 v.12|1|73

CONTRATOS
de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Compañía Argentina de Trasportes Marítimos Trasmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 20|12|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...16 de noviembre de 1948, respectivamente, a favor del señor don Eduardo Alberto Gentine,

Debe decir: ...16 de noviembre de 1948, respectivamente, a favor del señor don Eduardo Alberto Gentile,

e.12|1 Nº 79.153 v.12|1|73

José Campari y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES José Gumersindo Campari, argentino, casado, domiciliado en Avda. La Plata 480, Capital Federal, C. I. Nº 1.168.497 y José Taliano, argentino, casado, domiciliado en Lascano 5677, Capital Federal, C. I. número 2.634.734, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: a) Que son los únicos socios integrantes de José Campari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de noviembre de 1967, bajo el Nº 3.641, al folio 412, del libro 56, de S.R.L. — b) Que la sociedad se constituyó por 5 años a partir del 1º de julio de 1967, habiendo vencido por lo tanto su término de duración del 1º de julio de 1972, — c) Por el presente contrato ambos socios deciden de común acuerdo formalizar las cláusulas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo, en su carácter de continuadora de la anterior. — Primera: Girará bajo la razón social de "JOSE CAMPARI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Belgrano 225, piso 2º, Of. 8, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 2 años a partir del 1º de julio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: José Gumersindo Campari, $ 5.500 y José Taliano, $ 4.500 e integrado según balance que se firma por por objeto la importación, exportación y compra y venta de toda clase de maquinarias, herramientas, accesorios, materias primas, productos manufacturados y sin manufacturar, artículos eléctricos y para el hogar, frutos del país, productos y subproductos ganaderos, productos agrícolas y la realización de despachos de aduana, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por un socio gerente. Queda nombrado al efecto el socio señor José Gumersindo Campari, quien tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social a su cargo exclusivo. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de su socio gerente, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario, inscribirse como proveedor de reparticiones públicas; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: José Gumersindo Campari, 55 o|o y José Taliano, 45 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los socios restantes. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimosegunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes, en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previo unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimoquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad, firman el presente, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de 1972. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135. e.12|1. — Nº 83.076 v.12|1|73

Bruno Bredahl

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS Sociales pertenecientes a Amleto Juan Bruno en la sociedad BRUNO BREDAHL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido adjudicadas a sus herederos Adrián Javier Marcelo y Viviana Amneris Guillermina Bruno y Oliveri, y a su esposa doña Magdalena Oliveri de Bruno, según declaratoria de herederos dictada con fecha 2 de agosto de 1972 en los autos caratulados "Bruno Amleto Juan s|Sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.053 v.12|1|73

M. A. M.

Conservación de Sanitarios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos entre los señores Carlos Alberto Martel, argentino, casado, de treinta y un años, C. I. Nº seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta, con domicilio en la calle Alsina ochocientos setenta y tres, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Ema Luisa Oberti de Martel, argentina, casada, de treinta y cinco años, L. C. número tres millones cuatrocientos noventa y siete mil treinta y seis, con domicilio en la calle Alsina ochocientos setenta y tres, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Agustín Arcuri, italiano, casado, de cincuenta y tres años, C. I. Nº tres millones ochocientos sesenta mil ciento setenta y uno, con domicilio en la calle Bolívar quinientos cincuenta y seis, departamento dieciocho, Capital Federal, todos comerciantes y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas que se comprometen a respetar fiel y estrictamente con arreglo a derecho. — Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustada a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "M. A. M. CONSERVACION DE SANITARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal calle Sarmiento un mil novecientos sesenta y siete, planta baja, oficina Nº once, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país, así como también de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales, su domicilio principal a otro lugar de la República. — Tercera: Su objeto principal será dedicarse a la conservación y reparación de obras sanitarias y toda otra actividad anexa a este ramo, como así mismo dedicarse a todas las actividades civiles o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines podrá la sociedad administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, aceptando y constituyendo derechos reales prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares o con cualquier Banco del País. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de octubre de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de siete mil quinientos pesos, totalmente integrados por los Deudores Varios, Muebles, Útiles y Herramientas, del referido negocio que constituye el objeto de la sociedad y dividido en setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una y suscripto de la siguiente forma: El socio Carlos Alberto Martel: veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos; el socio Ema Luisa Oberti de Martel: veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos y el socio Agustín Arcuri: veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos. — Sexta: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin dar preferencia para su adquisición a los socios en igualdad de ofertas de terceros, en este último caso cualquiera de los socios necesitará la conformidad de los otros dos. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos o más socios indistintamente cualesquiera de ellos y en conjunto, sin intervención de terceros ajenos a la sociedad incluyendo en este concepto a los propios familiares. — Por este motivo el uso de la firma social será acordado en forma conjunta a por lo menos dos de los tres socios indistintamente, quedando munidos de las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y sus atribuciones son: Solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen el objeto de la sociedad aceptarlas y firmar los documentos públicos y|o privados, prestando conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país, abrir cuenta corriente en cualquier Banco particular o del Estado, cobrar o percibir la cantidad que se le debiere a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales de cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles, conceder quitas, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias presentar por la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, contestar demandas, asistir a audiencias, pedir embargo e inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de sus deudores, nombrar y remover empleados. — Octava: En caso de incumplimiento reiterado de sus tareas específicas por parte de cualquiera de los socios, comprobado y justificado fehacientemente por los otros dos, podrá éste ser separado de la sociedad, en tal caso se deberá nombrar un árbitro ajeno por completo a la sociedad que resolverá en última instancia la separación del mismo si las circunstancias así lo aconsejaren; en este caso se le abonará la parte que le corresponda en concepto capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará en tal emergencia. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios. — A los fines de determinar las ganancias o las pérdidas, deberá practicarse un Balance General el día treinta de setiembre de cada año debiéndose deducir en dicho balance el 5 o|o para reserva legal. — Décima: Ninguno de los socios podrá salir de garante en forma particular de terceras personas; si alguno de los miembros no cumpliera con esta cláusula será responsable de cualquier problema ulterior que podría ocasionar a la sociedad, respondiendo en este caso con su parte de capital y utilidades y quedando automáticamente separado de la misma. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los dos restantes comprarán a los herederos del socio fallecido la parte correspondiente, no pudiendo éstos últimos vender ni ceder a terceras personas la parte del mismo, procediendo en tal caso a la confección de un balance a la fecha del fallecimiento, abonando de acuerdo a dicho resultado; mientras dure el mismo, la sucesión o la transferencia definitiva a los otros dos socios, ningún heredero podrá tomar injerencia en la dirección o administración de la sociedad. — Duodécima: En caso de incapacidad parcial de alguno de los socios, pudiendo ser útil en el cumplimiento de algunas de sus funciones, regirán las mismas cláusulas del presente contrato. — Si la incapacidad fuera total, el socio afectado percibirá el veinte por ciento de las utilidades de la sociedad, mientras dure la misma y hasta la terminación del presente contrato. — Decimotercera: Podrá disolverse la sociedad por mutuo acuerdo entre los socios o a pedido de la mayoría de los mismos, siempre y cuando exista causa justificada que obligue a pedir la disolución de la misma. — Decimocuarta: Cualquier cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o en el momento de su disolución, el caudal social será dirimido única y exclusivamente por un árbitro componedor ajeno por completo a la sociedad y designado de común acuerdo entre los socios. Decimoquinta: La liquidación de los bienes existentes al momento de la disolución de la sociedad, previo inventario, podrá efectuarse distribuyendo los mismos por partes iguales entre los socios, de lo contrario no habiendo acuerdo entre las partes, se efectuará la venta de estos últimos y partición del producido también por partes iguales, nombrando en ambos casos y de común acuerdo entre los socios una persona ajena a la sociedad para que proceda en consecuencia. — Decimosexta: De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma un único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Carlos Alberto Martel; Ema Luisa Oberti de Martel y Agustín Arcuri. — Modifican cláusulas contrato social. — Señor Juez en lo Comercial de Registro. — S|D. Carlos Alberto Martel; Ema Luisa Oberti de Martel y Agustín Arcuri, en carácter de socios de "M. A. M. Conservación de Sanitarios Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyendo todos domicilio legal en la calle Sarmiento 1967, planta baja Oficina Nº 11, Capital Federal, proceden a adecuar el presente contrato a la nueva Ley número 19.550 modificando las siguientes cláusulas: Tercera: Su objeto será dedicarse a la conservación y reparación de obras sanitarias y toda otra actividad anexa a este ramo. — Decimoséptima: Se efectuarán reuniones trimestrales de socios en las cuales se tratará la marcha económica y financiera de la sociedad procediendo en cada oportunidad a la confección de un balance de resultados que indicará la situación de la misma. — Será Justicia. — Firmado: Carlos Alberto Martel, Ema Luisa Oberti de Martel y Agustín Arcuri. — Aclaración Inventario General. — Señor Juez en lo Comercial de Registro. — S|D. Carlos Alberto Martel; Ema Luisa Oberti de Martel y Agustín Arcuri, en carácter de socios de "M. A. M. Conservación de Sanitarios Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyendo todos domicilio legal en la calle Sarmiento 1967, planta baja, Oficina Nº 11, Capital Federal, manifiestan que consideran cumplidos los detalles solicitados por S. E. en el inventario presentado a fojas 4 por no contar con otros detalles de identificación; asimismo declaran bajo juramento tener en su poder en el domicilio de la sociedad los comprobantes de compra de los elementos indicados en el mismo. — Será Justicia. — Firmado: Carlos Alberto Martel, Ema Luisa Oberti de Martel y Agustín Arcuri. — Inventario General de "M. A. M. Conservación de Sanitarios Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo: Deudores Varios: Administración Giniger, Lavalle 1559, Cap. $ 6.000,—. Sales Droblas, Sarmiento 1967 Cap. $ 500,—. Muebles y útiles: Un escritorio de madera con siete cajones y vitrea, $ 150.—. Dos sillas de madera tapizadas, $ 100,—. Herramientas: Una llave marca Bahco Nº 142 $ 150,—. Dos llaves marca Bahco Nº 140, $ 200,—. Una lámpara para soldar marca Aymaro número 1.002, $ 60,—. Dos llaves pico de loro marca Peugeot, $ 60,—. Cinco cajas de plomo para desagües, $ 200,—. Destornilladores y llaves varias $ 80,—. Total: $ 7.500. — Pasivo: Capital Social, pesos 7.500. — Firmado: Carlos Alberto Martel; Ema Luisa Oberti de Martel y Agustín Arcuri.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291 e. 12|1 Nº 83.084 v. 12|1|73

Orbita Producciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 29 de abril de 1972, don Carlos Enrique Simoes cede, vende y transfiere sus 1.500 cuotas de capital de un peso cada una, que tiene en "ORBITA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores don Mario Antonio Gregorio del Socorro Castellión Campos, quien adquiere 150 cuotas por $ 150 y don Toribio Carlos Cabrera Flores, quien adquiere 1.350 cuotas por $ 1.350. Esta cesión tiene efecto retroactivo al 1º de marzo de 1970, colocando a los cesionarios en su mismo lugar de grado y prelación, respecto de las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.12|1 Nº 83.193 v.12|1|73

Vaquero y Capra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 745. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad y Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos días de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Julio Roberto Capra, nacido el siete de agosto de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Angela Zara, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número trescientos veintiocho, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos setenta mil ciento setenta y siete, y don Juan Miguel Vaquero, nacido el diez de abril de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Elida Elvira Lucca, argentino, matarife, domiciliado en la calle Avenida Argentina y Pasteur, de la localidad de Merlo, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número quinientos catorce mil trescientos cuarenta y nueve, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con arreglo a lo dispuesto por la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales concurren en su carácter de únicos componentes de la razón social VAQUERO Y CAPRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Fray Cayetano número trescientos cincuenta y ocho, departamento cuatro, acreditando dicha personería con el Contrato Social, que he tenido a la vista para este acto, y cuya copia autenticada se encuentra agregada al folio cuatrocientos veintiséis, protocolo corriente, doy fe, a efectos de adecuar la mencionada sociedad de acuerdo a las exigencias de la ley nombrada anteriormente. En ese sentido manifiestan que modifican la escritura constituida con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano de la Ciudad de San Martín, don José Alfredo Camato, al folio mil novecientos veinte, Registro a su cargo, inscripta con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número setecientos treinta y ocho, al folio ciento diecinueve, del libro cincuenta y cinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, en la siguiente forma: Primero: Se amplía el comparendo de los comparecientes en oportunidad de constituir la sociedad con los datos personales que fueran omitidos y que son los precedentemente indicados. — Segundo: Se elimina la última parte de la cláusula segunda que establece que con la conformidad de sus socios, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades o ampliar su giro social, cumpliendo de esta manera con el inciso tercero del artículo once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, que establece que la designación de su objeto deberá ser preciso y determinado. — Tercero: Con referencia al plazo de duración de la sociedad se eliminará la última parte que establece que podía ser prorrogable, cumplimentando también de esta manera lo preceptuado por el artículo quinto del artículo mencionado en la cláusula anterior. — Cuarto: Se modifica la cláusula sexta del contrato de constitución elevándose al veinte por ciento la reserva que establece el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, eliminándose asimismo la parte que establece que los socios retirarán mensualmente con destino a sus cuentas particulares una determinada cantidad, agregándose lo establecido en el artículo setenta y uno que menciona que las ganancias no pueden distribuirse hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores. — Quinto: En la cláusula octava deberá agregarse lo establecido en la última parte por el artículo ciento cincuenta y cinco que establece que por causa de muerte la incorporación de los herederos de los socios se harán efectiva cuando acrediten su calidad y en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. — Sexto: Se eliminará la parte que establece que la sociedad se disolverá por la pérdida del porcentaje del cincuenta por ciento del capital social y se establece que será por la pérdida del capital social. Que como consecuencia de lo resuelto por los comparecientes son modificados el comparendo y las cláusulas segunda, tercera, sexta, octava y novena del contrato de Constitución, la que en definitiva quedan así redactatados: "Comparecen: don Julio Roberto Capra, nacido el siete de agosto de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Angela Zara, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número trescientos veintiocho, de Moreno, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos setenta mil ciento setenta y siete, y don Juan Miguel Vaquero, nacido el diez de abril de mil

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|1|73 (16 págs.)

SEGUNDA SECCION

novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Elida Elvira Lucca, argentino, matarife, domiciliado en la Avenida Argentina y Pasteur, de la localidad de Merlo, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio y Civil en todo lo que no esté expresamente contemplado en este contrato, el que se regirá bajo las siguientes cláusulas: "Cláusula segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la actividad de matarifes y abastecedores de carne, por mayor y/o menor, comprar y vender hacienda, ya sea en esta República o en el extranjero por cuenta propia o de terceros, importar y/o exportar ganado en pie o carnes enfriadas y sus derivados, todo de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia o que el objeto social es la comercialización e industrialización de la carne y sus derivados". — "Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de enero de 1967, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente". — "Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balances de verificación que pudieran solicitar los socios; las utilidades líquidas que de él resultaren, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en proporción directa a sus aportes de capital, o sea por partes iguales y en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. Las ganancias no pueden distribuirse hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores". — "Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios sobrevivientes o capaz podrá optar entre continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto éstos unificarán su representación. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, y en el interés actuará en su representación el administrador de la sucesión". — "Novena: La sociedad se disolverá por consentimiento expreso de los socios y la pérdida del capital social, debiéndose practicar su liquidación y partición en la forma que los socios estimen conveniente. Los comparecientes dejan expresa constancia además que en todo lo que no esté previsto en el contrato, el mismo se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — J. R. Capra. — Juan M. Vaquero. — Ante mí: C. J. J. Etcheberry. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio setecientos cuarenta y cinco, del Registro número siete de Moreno, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de Ley numerados 7.058.563, 7.058.565 y 7.058.566, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Juan José Etcheberry. Escribano. — Enmendado: Pérdida — Pérdida. — Vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. - Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.12|1 Nº 83.230 v.12|1|73

El Maracucho

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de agosto de 1972, entre los señores Julio Menéndez Lafuente, español, casado, comerciante, C. I. Nº 4.313.781, domiciliado en Cabezón número 2997, Capital Federal; Manuel Menéndez, español, casado, comerciante, C. I. Nº 5.860.578, domiciliado en Belgrano Nº 1586, 1er. piso, Capital Federal; José Menéndez Lafuente, español, soltero, comerciante, C. I. Nº 7.503.726, domiciliado en Manzanares Nº 2284, Capital Federal; y Amador Menéndez, español, casado, comerciante, C. I. Nº 3.860.780, domiciliado en Cabezón Nº 2807, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EL MARACUCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1201, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de Restaurante, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 1201 y Libertad Nº 110, de la Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la Sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos con o sin garantía acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Julio Menéndez Lafuente y Amador Menéndez, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamientos de créditos acordados a terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "El Maracucho Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — No obstante ello uno solo de los socios gerentes podrá representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como también ante cualquier otro tribunal, ministerio, secretaría o repartición pública. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 cien mil, ($ 100.000.—) representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos ley 18.188 diez ($ 10.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) dos mil quinientas (2.500) cuotas o sean Pesos ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000.—) por cada uno de los socios señores Julio Menéndez Lafuente, Manuel Menéndez, José Menéndez Lafuente y Amador Menéndez. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a contar del día 10 de agosto de 1972, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. — En este supuesto, los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 10 de agosto, se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época, que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. El balance se considerará aprobado si transcurrido treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen y conforme a los artículos 63 a 67 de la Ley 19.550. La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. El libro de Actas que será rubricado se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asamblea que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de todos los socios. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría de capital representado en la Asamblea ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. Si fueran cedidas a terceros deberá obtenerse la conformidad de los socios por unanimidad y si el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por unanimidad de los socios. Adoptada la decisión los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Decimaprimera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle. En su defecto vender su parte a los socios o a terceros, aplicándose las normas del artículo 152 de la Ley 19.550. En todos los casos se practicará de inmediato un Inventario, Balance General de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad incluso el valor llave. — Decimosegunda: Todos los socios deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad, y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la sociedad adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula Octava. — Decimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley número 19.550 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — e|l.: "Lafuente — Lafuente". Vale. — e|l.: "Lafuente — Lafuente — Lafuente". Vale. — Firmado: Julio Menéndez Lafuente, Manuel Menéndez. — José Menéndez Lafuente y Amador Menéndez. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial Nº 013809424. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, Escribano Nacional y firma. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1972, en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º) Que las firmas obrantes en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por los señores: Julio Menéndez Lafuente, C.I.P.F. número 4.813.781. — Manuel Menéndez C. I.P.F. 5.860.478. — José Menéndez Lafuente C. I. P. F. 7.503.726 y Amador Menéndez C. I. P. F. 3.860.780 de mi conocimiento doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultaneamente por actas números 461|462|463 y 464 del Libro número uno. Sobrerraspado. Documento 4.813.781 Vale. Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, Escribano Nacional y firma. — s|r.: "disolverse". — Testado: "se" no Vale. e|l.: Lafuente — Lafuente — Lafuente". Vale. Contrato Aclaratorio de la Sociedad "El Maracucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Julio Menéndez Lafuente, Manuel Menéndez, José Menéndez Lafuente y Amador Menéndez, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "El Maracucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con motivo de las observaciones formuladas al contrato social originario, resuelven celebrar el presente aclaratorio del de Sociedad suscripto con fecha 25 de Agosto de 1972, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Declaran bajo juramento de Ley que la edad de los contratantes es la siguiente: Julio Menéndez Lafuente, 40 años de edad, nacido el 3 de Abril de 1932; Manuel Menéndez, 31 años de edad, nacido el 6 de Noviembre de 1940; José Menéndez Lafuente, 21 años de edad, nacido el 29 de Marzo de 1951; y Amador Menéndez, 45 años de edad, nacido el 16 de Octubre de 1928.

— Segunda: Con relación al objeto de la Sociedad, lo limitan exclusivamente en forma precisa y determinada en su cláusula segunda del contrato social originario a: "Cláusula Segunda": La Sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de Restaurante, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 1201 y Libertad Nº 110, de la Capital Federal, con las restantes facultades previstas en dicha cláusula. — Tercera: Respecto del plazo de duración previsto en la cláusula quinta de dicho contrato, resuelven que quede redactada así: Fijarlo en Diez (10) años contados a partir del 10 de Agosto de 1972, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del contrato, excluyéndose las restantes disposiciones contractuales de dicha cláusula. — Cuarta: El capital social a que hace referencia la cláusula cuarta, se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance firmado por los socios que se conforma para este contrato ampliatorio, obrando en poder de la sociedad los antecedentes justificativos de su valuación. — Quinta: Se modifica la Cláusula Sexta del contrato social originario respecto de la reserva legal que será hasta alcanzar el Veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — Sexta: Los contratantes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas por el presente. — Séptima: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio legal y especial en la calle Bartolomé Mitre Nº 1201, de Capital Federal, comprometiéndose a ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio.

— De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Julio Menéndez Lafuente, Manuel Menéndez, José Menéndez Lafuente, Amador Menéndez. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº A 013809481. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial número 519, certifico: 1º) Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por los señores Julio Menéndez Lafuente, C. I. P. F. 4.313.781; José Menéndez Lafuente C.I.P.F. 7.503.726; Manuel Menéndez, C. I. P. F. 3.860.780, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 555, 556, 557 y 558 respectivamente del libro Nº uno. Hay un sello que dice Federico E. Ramos, escribano nacional y firma.

Balance General: De todos los bienes con que inicia actividades la razón social "El Maracucho Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo: 1 heladera mostrador de 6 puertas y formando vitrina marca Saccol c|motor 3|4 H. P. Nº 76.519, $ 7.500; 1 caja registradora "Hugin" tipo 45, eléctrica Nº 1.414.399, $ 5.500; 1 cortadora de fiambre Berkel, Modelo 115 Nº 75.903, $ 1.650; 1 máquina de café Veigal de 2 canillas, con acoplado lechera y cafetera Nº 3778, $ 4.650; 1 Balanza t|carnicero Borda p|25 Kg. Número 5.418, $ 1.350; 1 heladera Selmar roble de 4 puertas c|motor 1|2 H. P. número 131.719, $ 6.100; 2 ventiladores electro-circulador, oscilante Nº 52.714 y 5228, $ 2.350; 1 ventilador Tronic oscilante Modelo 16 Nº 3418, $ 450; 1 frente estantería bar c|7 lunas espejo y 6 puertas corredizas en base de 8.50 mts., $ 6.450; 1 ventilador Marelli, oscilante modelo A. D. 400 Nº 445.234, $ 435; 4 boxes con mesa fórmica y asiento 1,50 x 1,20, $ 2.600; 24 mesas bar tapa fórmica de 0,80x0.60 mts., $ 4.320; 48 sillas bar medias butacas, $ 4,220; y bancos altos para mostrador, $ 520; 2 estufas a gas con instalación, $ 675; 15 tubos luz fluorescientes, pesos 130; 1 armario tras mostrador c|3 cajones y estantes interiores de 2 x 1,20 mts., $ 650; 1 vitrina acero inoxidable para postres 2x0,80, $ 850; 1 licuadora Traful de 3 vasos Nº 1176, $ 1.115; 1 conservadora de helados de 6 tubos modelo F. C. Nº 1.002|60, $ 5.350; 1 armario metálico, guardarropa de 8 puertas de 3,50 x 2,50, $ 1.450; 1 máquina Marinelli para batido Nº 3182, $ 960; 1 escalera hierro de 10 pasos, $ 150; 1 cocina a gas Cavedo y González, de 4 hornallas industrial número 4675, $ 3.250; 1 cocina económica p|baño María Nº 2117, $ 900; 1 tostador Omega Nº 693, $ 190; 1 estantería en sótano formando casilleros de 8x3 m., pesos 2.050; 1 lote útiles de limpieza y varios, $ 250; 1 lote batería de cocina y útiles, $ 2.350; 1 lote vajilla y servicio de lunch, $ 3.160; 1 lote cubiertos acero inoxidable $ 1.250; 1 máquina picar carne Blaybar Nº 4.326, $ 430; 1 armario madera c|estantes p|vajilla y cubiertos, 1,80 x 1,50 mts., $ 540; 1 matafuegos Antártida de 10 lts., $ 240; 22 servilleteras acero inoxidable, $ 196; 1 cartel Dataloid para precios, 1,50x1 mts., $ 160.— 1 tarima modera tras mostrador de 8,50 mts., $ 230; 5 campanas cristal grandes,, $ 115; 1 molino de café Lagorio Nº 994, $ 1,250; 1 estantería madera en depósito para mercaderías doble faz de 10 mts. x 3,10 mts., $ 3.150; 1 heladera vitrina eléctrica de 5 puertas c|motor marca Boltar de 1|2 H. P. Nº 5027, Modelo 872, $ 6.740; 1 pileta lavandín acero inoxidable con escurre platos, $ 930; 1 calefón Universal grande de 16 lts. Nº 16.892, $ 875; 1 mostrador madera tapa fórmica c|estantes y cajones interiores de 7 mts. x 0,90 mts., $ 4.735; 1 altillo de madera para mercaderías, $ 2.300; 1 portada vaivén de 2 hojas, $ 2.034; mercaderías y envases, pesos 3.250. — Total del Activo: $ 100.000. Pasivo. — Capital Social. — José Menéndez Lafuente, $ 25.000.—; Amador Menéndez, $ 25.000.—. Total del Activo, $ 100.000.—. Siguen las firmas. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 391.— e.12|1 Nº 83.160 v.12|1|73

EDICTOS

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PADULA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 27.— e.12|1 Nº 83.147 v.16|1|73

Nº 2

Juzg. Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA JOSEFINA SOLAZZI de LAVORE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.246 v.16|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IVONE ENRICA AMBROSIONI de ALGIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.225 v.16|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita una vez por mes durante seis meses a don ABRAHAM DAVID FRUSZTAJER a fin de que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en los autos "Frusztajer, Abraham David s|ausencia c|presunción fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 10,50 e.20|12 Nº 30.154 v.20|12|72
$ 10.50 e.12|1 Nº 83.181 v.12|1|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LUIS ANTONIO CATALDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.245 v.16|1|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por un día a FRANCISCO ROBERTO CAPARELLI, para que tome intervención en los autos "Caparelli, Roberto Francisco, s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.

$ 9.— e.13|10 Nº 63.198 v.13|10|72
$ 9.— e.16|11 Nº 72.035 v.16|11|72
$ 9.— e.14|12 Nº 78.255 v.14|12|72
$ 9.— e.12|1 Nº 83.210 v.12|1|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVESTRE TROVATO. Publíquese por tres das. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.12|1-Nº 83.183-v.16|1|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA LIDIA BOTTA de SAAVEDRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.12|1-Nº 83.201-v.16|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretara Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO JUAN CALVI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.12|1-Nº 83.268-v.16|1|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO LOPEZ FERNANDEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 18.— e,12|1-Nº 83.283-v.16|1|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MIRANDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.288 v.16|1|73

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ALBERTO JOSE SITJES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires diciembre 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.292 v.16|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA MARCELA MARTIN de MAC LEAN y don HUGO ARISTIDES MAC LEAN SOL. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 25,20 e.12|1 Nº 83.192 v.16|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MICHETTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.156 v.16|1|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTA GIUBILEO DE MERCURI. — Publéquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 81.767 v.16|1|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 4|1|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BRODATY o ABRAM BRODALY. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.213 v.16|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PERTIERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.151 v.16|1|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PASCUAL FALCON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 27.- e.12|1 Nº 83.146 v.16|1|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a LUIS FRANJO para que se presente en la causa "Franjo, Luis, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, por espacio de seis meses.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 6.- e.26|10 Nº 67.919 v.26|10|72
$ 6.- e.1º|12 Nº 75.723 v.1º|12|72
$ 6.- e.12|1 Nº 83.272 v.12|1|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA CROSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 18.- e.12|1 Nº 83.297 v.16|1|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO DI ZEO y de MARIA EMILIA DE JESUS de DI ZEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.295 v.16|1|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FERNANDEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 22,50 e.12|1 Nº 83.256 v.16|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA FERNANDEZ de LANZILOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.285 v.16|1|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR AIELLO, debiéndose publicar por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.170 v.16|1|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a rerederos y acreedores de CARLOS ALFONSO CURBELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.226 v.16|1|73

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 30, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de don JUAN RICARDO ROBATTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 22,50 e.12|1 Nº 83.175 v.16|1|73

¡UZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 15 días que en los autos: SUAREZ de VIGO MANUELA y otra s|cancelación de pagaré, el Juzgado ha ordenado la cancelación de un pagaré librado por el Sr. Agustín José Marcote a la orden de Manuela Suárez de Vigo y|o Carmen Rey de Dapena, que re encuentra impago y extraviado, sin fecha de vencimiento y por Cuatro mil pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 180.— e.12|1 Nº 83.290 v.1º|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JESUS REY. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1972. — Vicente Curslo, oficial 1º.

$ 18.— e.12|1 Nº 83.158 v.16|1|73

JUZGADO NACIONAL EN LO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzg. Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, ANTONIO ANTEBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.

e. 12|1 Nº 78 v. 18|1|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl C. Lascano	27/6/72	FERNANDEZ de AGUILERA, María Elena	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	4/7/72	SUAREZ, Alfredo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	28/6/72	BOERO, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	28/6/72	LORENZO, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	3/7/72	PERALTA de LOPEZ, María del Pilar	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	29/6/72	HERNANDEZ DIEZ, Ernesto Alfredo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	29/6/72	RABINOVICH, Susana Luisa	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	9/6/72	FELER, Marcos	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	16/6/72	GARCIA Hugo Tomás	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	15/6/72	GONZALEZ, Ramón Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl C. Lascano	16/6/72	MAGGIANI, Héctor	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/6/72	LLANES Rubens Ronald	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9/6/72	LUZURIAGA, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	21/6/72	BENCHIMOL, Raúl A.	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/6/72	CONTADOR DE LOS RIOS, Fernando	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5/6/72	FERNANDEZ, Carlos Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/6/72	ROSALES de SETTEMBRINI, Leonor Eusebia	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/6/72	SCHLOSMAN, León	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/6/72	BERLINSKI, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/6/72	ZUCCARINO, Ernesto Juan	5	Contrabando
5	9	Carlos Borinsky	14/6/72	MACCHIAVELLI, Rafael Raimundo	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/6/72	BELLIZZI María Susana	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	31/5/72	YANTORNO, Amilcar Rubén Darío	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	23/6/72	LARUCCIA, Antonio Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	23/6/72	PONS, Miguel y José Pablo	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	23/5/72	PORTO, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	23/6/72	LEVIRUGEVICH, Felipe	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	23/6/72	LUCENTE, Norberto Orlando	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	15/6/72	VIDALES Oscar F. y Felisa Tear de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	15/6/72	SINAI Jack	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	15/6/72	SNEIDER, Norberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	15/6/72	PLAGER Adalberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/5/72	LOPEZ, Miguel Emilio	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	5/5/72	FASINI, Aymara Pablo	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	5/5/72	FERNANDEZ, Oscar Alejo	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/4/72	BERNARDEZ, Miguel Angel	30	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	10/5/72	COSTAS de GUERRA, Carmen Esperanza	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	10/5/72	GAZAL de KADARIAN, Norma Ester	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/4/72	MIRANDA ALVAREZ, Roberto Allan	30	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	4/5/72	VIEGAS, Julio	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	21/4/72	CAMPUZANO, Eduardo	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	3/5/72	SALCEDO, Miguel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	16/5/72	SIRACUSA, José	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4276
6	11	Daniel Galdiz	15/5/72	SANTANA Gerónimo Mario	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4466
6	11	Daniel Galdiz	15/5/72	PEZZANO, Domingo Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4901
6	11	Daniel Galdiz	31/5/72	BISONNI, Emma Antonia	5	Cheques sin fondos. Causa 4617
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	ASCHKAR, Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4624
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	IMPERATORI, Aurelio	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa 4640
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	SEGURA, Juan José	5	Infrac. art. 302 C. P. Causa B 4532
6	11	Daniel Galdiz	7/6/72	LANDAUER, Germán Joaquín	5	Infracción Ley de Cambios
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	LEWIN, Mario	5	Cheques sin fondos. Causa 4201
6	11	Daniel Galdiz	26/5/72	GOMEZ, Ernesto Antonio	5	Cheques sin fondos. Causa 4029
6	11	Daniel Galdiz	9/6/72	DOZANDABARAT Enzo	30	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/6/72	RODRIGUEZ, Rubén Hugo	5	Cheques sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6/6/72	CARUSSO, Josefina Carmen	5	Cheques sin fondos
6	12	Carlos Guerberoff	3/4/72	ORLIEVSKY, Leon	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22/3/72	SPINAZZOLA, Aldo Héctor Sabadino	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	22/3/72	HERRERA, Raúl Morales	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21/3/72	MOSCA, Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	17/3/72	ALBANO Vicente	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/4/72	BORTHAGARAY, Juan Antonio	30	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	21/4/72	DEL VALLE, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	20/4/72	MONTIVERO, Victoria D. y MALATESTA Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	20/4/72	DE STEFANO, Eduardo Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	18/4/72	BAUER, Marcos	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	17/4/72	ALARCON, Carlos Desiderio	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/5/72	LOIZZO, Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	9/5/72	BEATO, Domingo Salvador	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/5/72	BURAK, Luis y Anszel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	3/5/72	BITAR, Amado	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/5/72	AÑON FIGUEROA, José Luis	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/5/72	MARTINEZ, Roberto Ramón	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/5/72	TEYEDA, Susana María	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	12/5/72	BIALOSKURNIK, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	31/5/72	KRIMEP, Luis Isidoro	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	30/5/72	FRANZE Domingo Bruno	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/5/72	MUZZUPPAPA, Néstor	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/5/72	CALELLO Alberto Boris	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	23/5/72	CASTIGLIONI, Arturo Juan	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/5/72	FERRARI, José Esteban	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/5/72	ADES, Eduardo	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/6/72	FERNANDEZ, Florentino	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/6/72	GORRAIEB, Roberto María	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	5/7/72	SARCO, Ricardo Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	5/7/72	CRISTALDO, Wilberto Agustín	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	5/7/72	PUCCI, Héctor Ernesto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/7/72	TACHELLA, Alberto Argentino	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/7/72	LANDABURU, Fernando Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4/7/72	FERREYRA, Daniel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/6/72	NAVARRO REYES, Eduardo	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/6/72	FLORES, Omar Abel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	14/6/72	MACIA, Guillermo Pedro	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/6/72	MANZUR, Selim	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	15/6/72	LERA, Augusto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/6/72	MELIAN, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/6/72	KLANFER, Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	28/6/72	GRANO, Radamés Augusto	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	23/6/72	FRAGA, Hugo		Infracción art. 302 Código Penal

e. 12/1 Nº 762 v. 18/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	22/6/72	SCHAHAB, Rachid	30	infrac. Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	26/6/72	VILLALBA, Francisco	5	violac. domicilio y lesiones graves
1	101	Roberto J. Calandra	14/6/72	BERGALLO, Luis Alberto	30	infrac. Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	5/6/72	MURENA, Antonio Mario	5	incump. deberes asist. Flia. C. 18.744
1	101	Roberto J. Calandra	22/5/72	BONANNI, Juan Carlos	5	infrac. Ley 13.944
1	102	Horacio O. Mignoli	16/5/72	RAMON Alberto (a) "Congo"	5	robo
1	102	Horacio O. Mignoli	16/5/72	RAMON, Jorge (a) "Cotorra"	5	robo
1	102	Horacio O. Mignoli	10/5/72	VEA MURGIA, Cristian	30	asociación ilícita y robos reiterados
1	102	Horacio O. Mignoli	10/5/72	GONZALEZ, Héctor Emilio	30	asociación ilícita y robos reiterados
1	102	Horacio O. Mignoli	10/5/72	VEA MURGIA, Rafael	30	asociación ilícita y robos reiterados
1	103	José L. Méndez Villafañe	8/6/72	GOMEZ, Camilo Antonio	5	robo calificado
1	103	José L. Méndez Villafañe	26/5/72	ENTRENCONTI, Beatriz	30	defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	15/5/72	ROQUE o ROQUES, Hugo Omar	30	robo con armas
4	111	Omar Alberto Facciuto	23/5/72	CRUZ, Jorge Benítez	5	tentativa de robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	23/5/72	BENITEZ CRUZ, Jorge	5	falso testimonio
4	111	Omar Alberto Facciuto	29/5/72	BENITEZ CRUZ, Jorge C.	5	causa 39.154
4	111	Omar Alberto Facciuto	29/5/72	BARINAGA, Víctor	5	robo - causa 39.345
4	111	Omar Alberto Facciuto	30/5/72	LOPE OVIEDO, Liborio Segundo	5	estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	8/6/72	RUSSO, Luis Fortunato	5	defraudación prendaria - C. 39.318
4	111	Omar Alberto Facciuto	13/6/72	SCHIAVELLI, Francisco	5	robo - causa 37.616
4	111	Omar Alberto Facciuto	19/6/72	UBEIRA, Héctor Roberto	5	malversación de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	19/6/72	FERNANDEZ, Beatriz Ema O	5	defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	16/6/72	MELLENBRUCK, Ana Luisa	5	defraudación y usurpación C. 39.482
4	111	Omar Alberto Facciuto	19/6/72	DE MARTINO, Rafael Luis	5	defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	13/6/72	CIANCAGLINI PUIG, Osvald	5	defraudación
4	112	Horacio G. Polema Sola	22/5/72	ALSINA, Quitorino Saúl	5	defraudación prendaria - C. 40.038
4	112	Horacio G. Polema Sola	22/5/72	ANDRADES, María del Carmen	5	hurto - causa 39.846
4	112	Horacio G. Polema Sola	19/5/72	SOTO CASAVEGAS de GARCIA, María Esth	5	defraudación prendaria - C. 40.017
4	112	Horacio G. Polema Sola	19/5/72	FAU, Santiago	5	defraudación prendaria - C. 40.014
4	112	Horacio G. Polema Sola	19/5/72	REIMER, Eduardo Alberto	5	defraudación prendaria - C. 40.015
4	112	Horacio G. Polema Sola	19/5/72	GAYOL, José Antonio	5	defraudación prendaria - C. 40.036
4	112	Horacio G. Polema Sola	16/5/72	MONGELOS, María Isabel	5	defraudación prendaria - C. 39.397
4	112	Horacio G. Polema Sola	16/5/72	BASSI ALBANESE, Ernesto Juan	5	defraudación - Causa 39.936
4	112	Horacio G. Polema Sola	13/6/72	RAIMIERI, Salvador	5	defraudación - Causa 39.939
4	113	Raúl Madueño	29/5/72	DI COSTA, José Víctor	5	robo - Causa 39.686
4	113	Raúl Madueño	29/5/72	ALTAMIRANO, Ramón B. o Juan C. o Juan R.	5	robo
4	113	Raúl Madueño	29/5/72	COSTAS, Carlos José	5	robo
4	113	Raúl Madueño	29/5/72	VERA, Ernesto Pablo	5	robo
4	113	Raúl Madueño	29/5/72	PASCARELLI, Aldo Enrique	5	robo
4	113	Raúl Madueño	29/5/72	SHABAN, Alejandro	5	robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/6/72	GUDRUM de CARSTENS, Ana	5	malvers. caud. públicos - C. 34.096
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/6/72	DEFELIPE, Bruno Antonio	5	estafa - Causa 33.970
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23/5/72	SANTAMARINA, Carlos Gregorio	5	estafa y falsificación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23/5/72	FILOUSE de REMON, Ana Josefina	5	malvers. caud. públicos - C. 34.105
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23/5/72	PINO, Osvaldo Andrés	5	defraudación - Causa 34.107
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12/5/72	CAPPARELLI, Hugo Julio	5	defraudación - Causa 33.052
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7/6/72	MOSCARDA, José Andrés	5	desobediencia - Causa 34.130
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7/6/72	RIOS, Carlos Alberto	5	defraudación - Causa 34.099
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/6/72	GOMEZ, Miguel Angel	5	defraudación y hurtos reiterados
12	135	Juan Carlos Palacios	2/6/72	PORTILLA, Norberto Augusto	5	averiguación defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	29/5/72	BERMAN, Jaime	30	defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26/5/72	CINCOWICH, Albino Víctor	30	defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23/5/72	IRALA, José del Pilar	30	hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/5/72	CHAVERO, Roberto Gregorio	5	defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	6/6/72	PRATOLONGO de BOTTINI, María Rosa	30	defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	9/6/72	GARCIA, Teodoro (a) "Chanchita"	30	robo
12	137	Raúl H. Pierini	22/5/72	HENDEL, Daniel	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
12	137	Raúl H. Pierini	22/5/72	LANDULFO o LUDO, José María	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
12	137	Raúl H. Pierini	22/5/72	LOPEZ, Eduardo	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
12	137	Raúl H. Pierini	19/5/72	MARTINEZ, Protasio	30	estafa
12	137	Raúl H. Pierini	22/5/72	DI CURCI, Roberto	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
12	137	Raúl H. Pierini	22/5/72	PAPABLANCO, Francisco	30	robo, atentado a la autoridad, etc.
16	147	Carlos L. López Correa	13/6/72	GRILLO, Víctor	5	infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	13/6/72	URSAGASTI, Segundo Ramón	5	abuso de armas y lesiones
16	147	Carlos L. López Correa	26/6/72	PARDO, Pascual Aniceto	5	estupro
16	147	Carlos L. López Correa	26/6/72	MORALES, Carlos	5	violación
16	147	Carlos L. López Correa	26/6/72	MANCUSO, Carlos Alberto	5	infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	8/6/72	GOMEZ, Juan José	5	robo calificado
16	147	Carlos L. López Correa	13/6/72	CARINI, Angel	5	infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	13/6/72	RAMIREZ, Beatriz	5	defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	13/6/72	BEJARANO, Dora	5	defraudación
16	148	Jorge D. López Bolado	23/5/72	IBIRI, Juan Leopoldo	5	robo reiterado
16	148	Jorge D. López Bolado	22/5/72	PEREYRA, Antonia	5	hurto
16	148	Jorge D. López Bolado	16/5/72	GENDELMAN, Gregorio	5	infrac. art. 204 bis Cód. Penal
16	149	Mario Bruno Bonelli	30/5/72	ELOY, Rojas	5	infrac. Ley 13.944 y amenazas
19	157	José Alberto Seyahian	23/5/72	BLANCO, Eduardo	5	estafa - Causa 9373
19	158	Juan Jorge Magdaleno	8/6/72	COOPER, Carlos Horacio	5	averiguación defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	13/6/72	MARKOVIK, Esteban	5	defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	5/4/72	GONZALEZ, Raúl	5	defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	14/4/72	MADERNA, Alberto	5	defraudación y falsif. de doc.
19	159	Santiago D. Leguizamón	5/6/72	DEL GESSO, Antonio	5	incump. deberes asistencia familiar
19	159	Santiago D. Leguizamón	22/5/72	RODRIGUEZ, Luis Hugo	5	hurto- Causa 7912
19	159	Santiago D. Leguizamón	22/5/72	ACOSTA, Adhelmo	5	hurto- Causa 7912
19	159	Santiago D. Leguizamón	16/5/72	VILLANUEVA, Carlos	5	infrac. art. 276 ter del C. P.
21	163	Alfredo A. Müller	17/5/72	DUARTE ARZAMENDIA, Luis Humberto	30	hurtos reiterados y robo
21	164	Héctor Grieben	24/5/72	DE CRAMER, Alicia	5	falsificación
21	164	Héctor Grieben	7/6/72	FERNANDEZ GAUNA, Luis Jorge	5	estafa
21	164	Héctor Grieben	24/5/72	LAJOUS, Fernando Raúl	5	defraudación
21	164	Héctor Grieben	30/5/72	MONTENEGRO IZZA, Rómulo	5	robo y violación de domicilio
21	164	Héctor Grieben	15/5/72	VALONI, Roque Juan	5	estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	15/5/72	MALDONADO, Raúl	5	estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	15/5/72	GONZALEZ MONTALVO, Ezequiel	5	estafas reiteradas
21	165	Jorge M. Baltar	24/5/72	ABATE, Carmelo Antonio	30	hurto y falsificación
21	165	Jorge M. Baltar	19/5/72	BENITEZ, Horacio Elvio	30	hurto

e. 12/1 Nº 759 v. 18/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	23/3/72	MARTIN, José Benitez	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	VISCO ECHEVERRIA, Oscar	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	GALEANO, Manuel Luis	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	VIÑUALES CORTES, Miguel	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	KATCHEROF, Jorge Adgardo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	SALOMON de DEL RIO, Luisa	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	20/4/72	DELEST, Ricardo Silvano	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/4/72	LESCANO, Carlos Alberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19/4/72	LUQUE, Eduardo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14/4/72	MUSANTE Angel Anibal	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/4/72	GARCIA, Carlos Enrique	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/4/72	ROSENFELD, Mario	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26/4/72	DEL MONTE, José Pascual	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	5/5/72	DE TOMASO, Jaime	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8/5/72	CALDERON, Francisco Ismael	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	10/5/72	DE MENZA, Eriberto Osvaldo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9/5/72	ROCA Marcelo René	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	12/5/72	SANCHEZ, Roberto Hugo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	15/5/72	MANRUL, Alberto Ignacio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	12/5/72	REDONDO, Julio y otros	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/3/72	CHAVEZ, Carlos Eduardo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/3/72	HAYON, José	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/4/72	RODRIGUEZ, Abel Sergio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/4/72	BALLESTEROS, Oscar	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	12/4/72	PUTIGNANO, Roque	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/4/72	RUIZ Mirta Haydée	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/4/72	ROMANIELLO, Héctor Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/4/72	CHAPATO, Gilberto Pedro	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/4/72	SAN FELIX, Napoleón Vicente Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/4/72	RIVERO Hugo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/4/72	SIMONETTA, Julio Argentino	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/4/72	YAZBIK, Monamed Ali	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/4/72	QUINTELA de VANELLI, Eugenia	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/4/72	FRATICELLI, Luis Héctor	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/4/72	DE URQUIZA, Raúl José	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/4/72	FERNANDEZ DELLEPIANE, José María	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28/4/72	CARRO, Francisco	5	Infracción Art. 302, Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/5/72	PEUKER Guillermo	5	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28/4/72	SINGERMAN, Jaime Aarón	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	17/2/72	MOCCIOLA, Roberto Alejo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/3/72	MATASSA, Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	17/2/72	MARTINEZ de MACCHI, Aurelia	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	10/3/72	MOGUILEVSKY, Norberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	1º/3/72	ROSSETTI, Guido Omar	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	1º/2/72	LEGUIZAMON, Héctor	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/3/72	BUSTOS, Matías y LAMENZA, Jorge G.	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/3/72	AVELLANEDA, María Imelda	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	22/3/72	LARA, Emilio Jorge	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	24/3/72	LOPEZ, Juan Ignacio, alias Ojito	30	Contrabando
2	2	Federico G. Fauzón	28/4/72	POMARADA, Angel Floriano	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	SZLOSSMAN, Natalio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	11/5/72	VIAGGI, Omar Francisco	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	TRENT, John F.	5	Contrabando
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	SPINOSA, Jacinto Ubaldo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	TURIN, Norberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	15/5/72	TORRACO, Norberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	5/5/72	BRIASCO, Agustín	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	11/5/72	VILLANUEVA, Leonardo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	10/5/72	ZARROUGE, María Zulema	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/5/72	SALOMON, Carlos Alberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	5/5/72	FERNANDEZ, Enrique	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/5/72	CASTRES, Enrique Marcelo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	9/5/72	FRANCO, Jesús Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	4/5/72	CAPALBO, Francisco	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	2	Federico G. Fauzón	4/5/72	GUERRIERI, Aurelio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/2/72	LICHTMAN, Boris	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21/2/72	D'ELIA, José	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/3/72	GAROFALO, Daniel Oreste y Adolfo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/3/72	VAIMAN de DAVIDOVSKY, Isabel Alicia	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/3/72	CASTELO, Aurelio Antonio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/3/72	BORRELLI de SERRA, Carmen Carolina	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/2/72	BERTONI, Guillermo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/4/72	FOGLIA, Luis Angel	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/3/72	MATASSA, Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/4/72	TROIANO Constantino	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/4/72	PERAZZO, Alberto Orlando	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/4/72	PRESTIFILIPO, Salvador Ciribolo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7/4/72	BARROS, Carlos Rafael	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/4/72	GOLDSCHLAGER, Tomás M. y PODESTA A.	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/4/72	KULASSAR, Narciso Kaysser	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7/3/72	SCUDERI Juan	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/4/72	DI BENEDETTO, Benito	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/4/72	DECHUK, Esteban	5	Contrabando
2	4	Fernando Basso Craig	10/4/72	PEDEFLOUS, Rodolfo José	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	25/4/72	ENRIQUE, Adolfo Antonio	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	7/4/72	ROSAENZ, Héctor Díaz	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/4/72	FERRARA, Oberdán	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/4/72	ALBORNOZ, Eduardo Adrián	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/4/72	YULITA, Rubén Mario	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	20/4/72	MANNO, José	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/3/72	TUSSIE, Isidoro Nissim	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/4/72	DEUTSCH, Rose Marie	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	13/4/72	LIS, Moisés	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/4/72	BARSANTI, Zelmar Hugo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/4/72	GONZALEZ, Mario Alberto	5	Infracción Art. 302, Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/4/72	FALDUTTI, Antonio Enrique Guerrero	5	Infracción Art. 302, Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/4/72	MARCHESANO, Pascual	5	Infracción Art. 302, Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	17/4/72	BARBER, Raúl Domingo	5	Infracción Art. 302, Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/4/72	CUSSA de PRIETO, Luisa Vilma	5	Infracción Art. 302, Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/4/72	PRIETO, Luis	5	Infracción Art. 302, Código Penal

e 12/1 Nº 763 v.18/1/73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita a don MANUEL MARCOS CALACHI, para que dentro de los diez días de notificado, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Nación Argentina c|Calachi Manuel Marcos s|cobro de pesos (sumario)", expediente Nº 7173, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.

La Plata,, diciembre 12 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.

e. 12|1 Nº 79 v. 15|1|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER AURORA BELLUZZO, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa número 22.264—B que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, diciembre 21 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 12|1 Nº 80 v. 18|1|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AURELIA AÑA GUEVARA de VARALLI, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa número 21.845—G, que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, diciembre 21 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 12|1 Nº 81 v. 18|1|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CLEOFE de SOUZA REIS, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.369—D, que se le sigue por presunta infracción art. 32, Ley 17.671, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, diciembre 1º de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 12|1 Nº 82 v. 18|1|73

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE MAC LOUGHLIN, para que comparezca o estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.477-F, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, noviembre 30 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 12|1 Nº 83 v. 18|1|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS EDUARDO MORENO para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.336-M que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 28 de noviembre de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.12|1 Nº 84 v.18|1|73

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Pcia. de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado NELIDA RAQUEL MEGO, argentina, de 50 años de edad, jubilada, L.C. 3.645.841, con domicilio en San Juan 366, de Mar del Plata, a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Secretaría Nº 3 del doctor Eduardo Luis Vischi, por ser requerida en la causa Nº 15.223, caratulada: "Gutiérrez Jorge Raúl, fraude a la Administración Pública, Mar del Plata" haciéndose saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con las normas de los arts. 139, 141 y 149 del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Azul, 14 de diciembre de 1972. — Eduardo Luis Vischi, secretario.

e.12|1 Nº 85 v.18|1|73

SAN JUAN

Srta. LILIANA LUCIA GAMBOA:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría en lo Penal Nº 4, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.982, año 1970, caratulados: "Hoy c|Ramos Wáshington Sebastián, Fermín Ricardo Narváez y Liliana Lucía Gamboa, por tentativa de robo, damnif.: Bco. Nación, Suc. Media Agua, incidente correspondiente a Liliana Lucía Gamboa (menor)".

San Juan, 22 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.12|1 Nº 86 v.18|1|73

Señores EDUARDO CARLOS BENTURA BRIGNARDELLO y RODOLFO SBEGEN:

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.221, año 1972, caratulados: "c|Martínez Julio César y Armando Antonio Leal. Por Inf. art. 49 Ley Impuestos Internos (T.O. 1968)".

San Juan, 28 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.

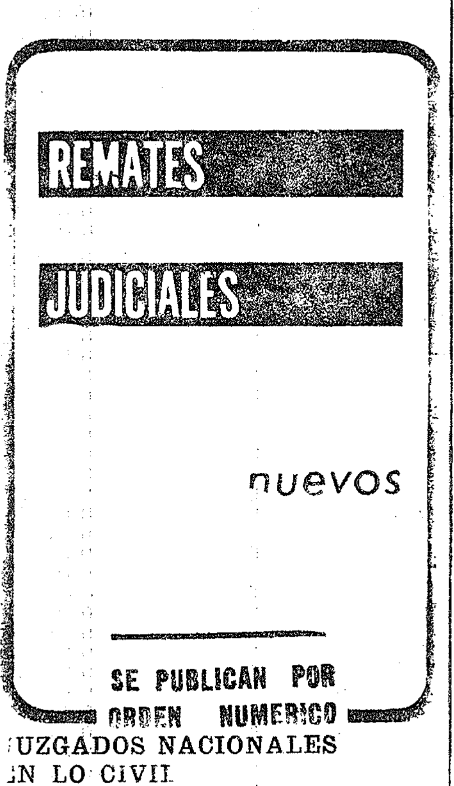
e.12|1 Nº 87 v.18|1|73

DADARIO ALEJANDRO, M.I. 8.563.677, clase 1951, hijo de ERNESTO DADARIO y MARIA AUDELINA ALBERNEZ, domiciliado últimamente en Libertador General San Martín 3377. Santa Lucía, San Juan

Por disposición del señor Juez Federal en San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, San Juan, Secretaría Penal número 3, a cargo del doctor Andrés L. M. Sicardi en el término de treinta días, contable a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por así haberse ordenado en autos Nº 23.665|72, caratulados: "c|Dadario Alejandro. Por: Inf. Art. 44. Ley 17.531".

San Juan, 28 de diciembre de 1972. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.12|1 Nº 88 v.18|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría número 60, comunica por tres días en el juicio "C. ALFANO C. F. C. I. S. C. A. c|MACCARONI ANTONIO y otra s|ejec hipotecaria" expediente 1268|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de enero de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Alfredo Palacios 3809 (ex Independencia, esquina Ingeniero Huergo, localidad Lomas del Mirador, partido de San Justo, prov. de Bs. As., edificado en el lote número 1, Manzana letra "B", compuesto según diligencia del martillero obrante a fs. 43 bis, de pasillo, entrada, comedor, dormitorio, dos habitaciones, comedor diario, cocina, baño instalado, patio, lavadero cubierto y en la esquina un tinglado de chapa. — Construcción de material. — Medidas: 8,25 metros frente, 15 metros fondo, 4,24 ochava, 11,25 y 18 metros costados. — Superficie: 198 metros cuadrados. — Base: $ 32.470. —al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 por ciento de comisión en efectivo. — El inmueble está ocupado por el demandado. — Adeuda imp. inmob. $ 309,39. — Municipales: $ 974,46. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 1 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 90.— e. 12|1 Nº 83.338 v. 16|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, hace saber por tres días, en autos: "DIAZ VELEZ S. C. A. c|ESTEVEZ GARCIA, MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Hugo P. Luciani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de enero de 1973, a las 14 horas, en Paraná 567, of. 404, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la calle Pizarro 485, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. — Se deja constancia que el inmueble se encuentra desocupado. — Base: pesos 34.168,94. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

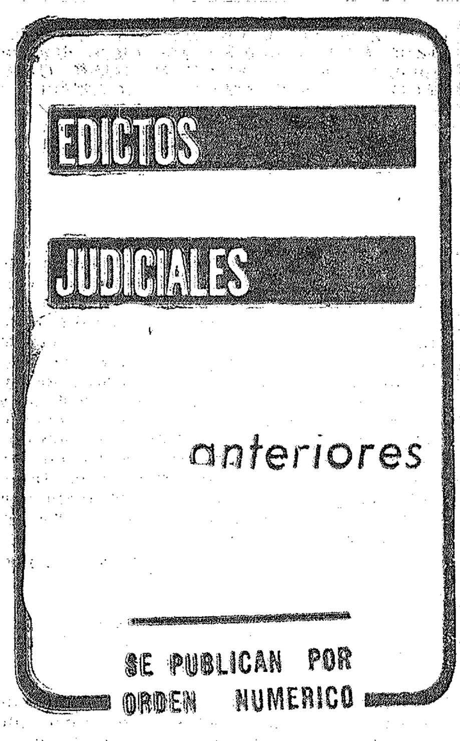
$ 45. —e. 12|1 Nº 83.293 v. 16|1|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días que en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|BOERO DE COSTA CARMEN M. y otro s|ejec. prendaria", expediente número M—1222, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 20 de enero de 1973, a las 10 horas, en la calle Montevideo 708, piso 4º, esc. 20, de Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Indalecio Gómez Nº 256 (calle 4), de Villa Lynch partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote 39, Manzana 20, cuyo dominio figura inscripto en La Plata, bajo el Fº 824, año 1965, que mide según títulos: 8,66 metros de frente por 24,71 metros de fondo; superficie total de 213,12 m2. — La propiedad se encuentra ocupada por los demandados y por los que fueran vendedores don Julio Abel Costa y doña Ermilta Ingratta, quienes se han reservado el derecho de usufructo de la propiedad durante el término de su vida. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Base de venta al contado y en efectivo: $ 18.520. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio, contado. — Comisión: 3 o|o, contado. — Horario de visita 17, 18 y 19 de enero de 1973 de 16 a 19 horas. — Informes: N. R. Cáceres, 53-8228 o 41-7820.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 94,50 e. 12|1 Nº 83.321 v. 15|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PRAXEDES GONZALEZ DE INGLESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972.
— Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.945 v.12|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.938 v.12|1|73

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE TOKAYER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972.
— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.867 v.12|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.11|1 Nº 83.098 v.15|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de PEISAJ JAVULIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972.
— Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.11|1 Nº 83.112 v.15|1|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LODOVICO MITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972.
— Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.924 v.12|1|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASGORET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 13,50 e.10|1 Nº 82.921 v.12|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BOUBEE DE AMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.966 v.12|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA ZUCCARI de FERRABONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.11|1 Nº 83.070 v.15|1|73

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, a cargo del doctor Eduardo Coghlan, Secretaría Nº 9, del doctor Jorge Alterini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETIZIA PAIRONA de CORDET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 27.— e.11|1 Nº 83.033 v.15|1|73

El Juzgado Civil Nº 5, a cargo del Dr. Eduardo Coghlan, Secretaría Nº 9, del Dr. Jorge Alterini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH BERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 27.— e.11|1 Nº 83.032 v.15|1|73

El Juzgado Civil Nº 5, a cargo del Dr. Eduardo Coghlan, Secretaría Nº 9, del Dr. Jorge Alterini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO MASCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.11|1 Nº 83.034 v.15|1|73

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAWAN SHOMAN AMRIKHAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.11|1 Nº 83.006 v.15|1|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CENTRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.10|1 Nº 82.864 v.12|1|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ARGENTINO JOSE COPPARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972.
— Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.866 v.12|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACCHIAVELLI de BOZIO DEL MASTRO ELISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.11|1 Nº 80.980 v.15|1|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 28|12|72.

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de AMALIA ISABEL PASSEMAN DE STIEHLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972.
— Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.877 v.12|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don POMPILIO DI NARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972.
— Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.11|1 Nº 83.078 v.15|1|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA MARTINA NENCLARES DE VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.913 v.12|1|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BOERI de OCCHIUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.11|1 Nº 83.079 v.15|1|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ y RAMONA LOPEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.11|1 Nº 83.039 v.15|1|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ROSA VAZQUEZ DE COSTAS y JULIO COSTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 10|1 Nº 82.880 v. 12|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RODOLFO ENRIQUE HOLLMANN y de ELENA FAUST de HOLLMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 11|1 Nº 83.111 v. 15|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BEGARANI de SANGUINETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 11|1 Nº 83.029 v. 15|1|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MORADO Vda. de MISITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 10|1 Nº 82.998 v. 12|1|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PAULINO BELTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 10|1 Nº 82.997 v. 12|1|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCOS CONTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 10|1 Nº 82.996 v. 12|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN GASSIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972.
— Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 11|1 Nº 83.083 v. 15|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELINA BALL de ALONSO UBALLES. — Publíquese por tres días.
Margarita J. Amengual, secretaria.
$ 22,80 e. 10|1 Nº 82.999 v. 12|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, citan y emplazan por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA BARBARA MARINELLI DE DI PASCUALE, DOMINGA DI PASCUALE de DI PASCUALE y NUNZIO SAMUEL DI PASCUALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 31,50 e. 11|1 Nº 83.010 v. 15|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de JORGE RAMON SCHERLING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 11|1 Nº 83.006 v. 15|1|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 10|1 Nº 82.956 v. 12|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CUIULI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 11|1 Nº 83.072 v. 15|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIAM REIZNER de SZRAIBMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 11|1 Nº 83.027 v. 15|1|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GONZALEZ o MARIA ROSA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 10|1 Nº 82.881 v. 12|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RIELLO o ELVIRA RIELLO Vda. de GRISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 10|1 Nº 82.873 v. 12|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 10|1 Nº 82.883 v. 12|1|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MAYORAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 20,40 e.10|1 Nº 83.000 v.12|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO OSCAR LORUSSO y EMILIA GERONIMA ROSA SECCO DE LORUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.10|1 Nº 82.967 v.12|1|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA FRANCISCA ROSSI de JUNNISSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 11|1 Nº 83.038 v. 15|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ITALO BIENVENIDO ORESTES GESUALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 11|1 Nº 83.037 v. 15|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FERNANDEZ y doña NATIVIDAD GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 11|1 Nº 83.048 v. 15|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PARAPAR de BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972 — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 11|1 Nº 83.046 v. 15|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OSEIRA de GARCIA POLO, AMADORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 11|1 Nº 83.051 v. 15|1|73

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RIPEPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.971 v.12|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CAMPESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.- e.11|1 Nº 83.081 v.15|1|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.11|1 Nº 83.030 v.15|1|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.908 v.12|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENTINO FIGUEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 27.— e.10|1 Nº 82.884 v.12|1|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEFCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.11|1 Nº 83.042 v.15|1|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MONTESERIN DE ARIAS o ARIAS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.940 v.12|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DIAZ HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.994 v.12|1|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA FLIGLER DE MOHNBLATT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.905 v.12|1|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DI PACE de FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.11|1 Nº 83.018 v.15|1|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SERAPIA POZZOLO de ALUMBREROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 27,50 e.11|1 Nº 83.009 v.15|1|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZELDA KAROLINSKA de BARENBOIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.11|1. — Nº 83.044 v.15|1|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.11|1. — Nº 83.135 v.15|1|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CATALINA DE FILIPPIS DE BUSTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.855 v.12|1 73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA SIBILLA DE MO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.10|1 Nº 82.893 v.12|1|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 37

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA GERTRUDIS SCHUCKMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
e.11|1. — Nº 60 v.15|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por cinco días que en la quiebra de "PAGINAS SAECI" se ha resuelto postergar la junta de acreedores para el día 6 de abril de 1973, a las 14.30 horas.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|1 Nº 19 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en la quiebra "F.A.C.O.N. SACIE" que se ha resuelto postergar la junta de acreedores para el día 27 de abril de 1973, a las 14.30 horas.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|1 Nº 20 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PONZIO FRANCISCO s|quiebra. Síndico: Silvio Marcelo Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, 4º "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de julio de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|1 Nº 18 v.12|1|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en la quiebra de "PEREZ RODOLFO o ALBANO NIDIA IRENE (S. de H.). Síndico: Gabriel Nicolás Sarcone, domiciliado en Maipú 645, 2º cuerpo, 2º piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 de marzo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 3 de mayo de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la fallida. Prohíbese hacer pago al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.9|1 Nº 33 v.15|1|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS PEREZ EDITOR S.A. Síndico. Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250, piso 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.8|1 Nº 21 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de JUAN GOROJOVSKY, EL GLADIADOR Fecha provisoria de cesación de pagos 20 de abril de 1971. Síndico Osvaldo Hugo Amici. Domicilio: Almirante Brown 136, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para el 13 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972 — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.8|1 Nº 22 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de BADARACCO JUAN CARLOS y ALMA MARIA PAOLETTI de BADARACCO (Soc. de Hecho). Síndico: Miguel Angel Rubinec, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.8|1 Nº 23 v.12|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés" se ha ordenado el siguiente auto: "Buenos Aires, diciembre 29 de 1972... Autos y Vistos... Decrétase asimismo la cancelación como títulos circulatorios de, los tres pagarés por los importes: $ 10.000.— con vencimiento al 10|10|72; $ 6.500.— con vencimiento el 10|12|72 y por $ 6.000.— con vencimiento el 10|1|73. — Los tres pagarés fueron librados por doña Silvia García García en favor de Recuay S. A. C. I. F. C. y A. — Haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de publicados los edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos el presente en el Boletín Oficial. — Alejandro de Gainza.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 337,50 e.8|1 Nº 82.525 v.26|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "C. I. F. A., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y de su socio solidario "JUAN RODRIGUEZ SORCHEX", ordenándose a los fallidos y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquéllos, se intima a estos últimos a cumplir los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551, a entregar al síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Señálase hasta el día 20 de marzo de 1973 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos y el día 4 de junio de 1973, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta en caso de presentar los fallidos concordato resolutorio. Síndico: Oscar Edgardo Luccioni. Lavalle 1619, 10 piso "D"
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.9|1 Nº 34 v.15|1|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial 7, Secretaría 13, comunica por cinco días la quiebra de EL BARRI EDUARDO. — Es Síndico Armando Pascale, con domicilio en Sarmiento 1586, piso 7º "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 30 de abril de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e. 8|1 Nº 24 v. 12|1|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "E. D. E. L., S. R. L.". Expte. Nº ...; Síndico: Contadora Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en la calle Lavalle 1362, piso 2º, ofic. 23, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 28 de febrero de 1973. Señálase el día 15 de mayo de 1973 a las 14 horas para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 75. — e.9|1-Nº 82.708-v.15|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de pagarés extraviados, conforme el auto que se transcribe: "Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del decreto ley 5965|63 y bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de pesos seis mil Ley 18.188 cancelándose los pagarés librados por Okal Argentina S. A. I. C., con fecha 1º de abril de 1969 por las sumas de pesos: 5.000; 5.000, 5.000; 5.000; 5.000; 5.000, con vencimientos 10|10|72; 10|11|72; 10|12|72; 10|1|73; 10|2|73; 10|3|73 respectivamente domiciliado en L. Pereyra 1, Tigre a la orden de Recuay S. A. con domicilio en la calle Corrientes 2621, 10º piso, oficina 103 avalados por Mejlach Szymon Taub. — Autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o del vencimiento del pagaré en los casos en que el mismo se produzca con posterioridad a la publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquese por quince días, en el Boletín Oficial y notifíquese a la libradora y avalista en el domicilio denunciado conforme la ley 17009. — Salvador María Lozada".

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 517,50 e. 8|1 Nº 82.526 v. 26|1|73

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de SMUD NORBERTO. — Síndico señor Américo Szily, con domicilio en Cangallo 1479, 3º piso, of. "4", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de junio de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la Sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e. 8|1 Nº 25 v. 12|1|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de RODRIGUEZ JULIO, Síndico José Víctor Marjovsky, Lavalle 1763, 5º, Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de abril de 1973, advirtiéndose al citado funcionario que deberá presentar su informe el 7 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará, con los que concurran, el 19 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionado con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e.8|1 Nº 26 v.12|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por cinco días la quiebra de "PONS S. A.", Síndico Andrés J. Manfredi, Av. de Mayo 1370, 7º piso, of. 172, a quien los acreedores deberán presentar las verificaciones y títulos pertinentes hasta el 15 de marzo de 1973. — Fíjase el 5 de abril de 1973, para que el Síndico presente su informe. — Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímese al fallido a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 120.— e.8|1-Nº 82.584-v.12|1|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de S. FARINA S.R.L., Síndico Eduardo Gordonas, Agüero 342, 7º, Of. "A" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 9 de abril de 1973, advirtiéndose al citado funcionario que deberá presentar su informe el 8 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará, con los que concurran, el 22 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972 — Carlos Viale, secretario.

e.8|1 Nº 27 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la quiebra de GARIGLIO MOTTA ELMAN S. R. L. 26.303, síndico contador Percano Pedroche, Pueyrredón 225, 7º piso, oficina 54, Capital Federal, que la junta de verificación y graduación de créditos, se ha postergado para el día 19 de marzo de 1973 a las 13 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — El Secretario.

$ 60. — e.9|1-Nº 82.723-v.15|1|73

Nº 11

Juzgado Comercial 11, Secretaría 21, comunica por ocho días la quiebra de "DISTRIBUIDORA PARANA S.A.C.I.F.A. Fecha de cesación de pagos: 14 marzo 1970. Liquidadora: Orandi y Massera S. A. Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la liquidadora en la persona de su apoderada, Dra. Ana María Simonetti, Maipú 459, 6º piso, frente, prohibiéndose hacer pagos y entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 120.- e.5|1 Nº 82.498 v.16|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "VALENZUELA RAMON y otro s|quiebra" que en dichas actuaciones se ha decretado con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la quiebra de D. Ramón Valenzuela y de D. Luis Pereira. Fijar plazo hasta el 20 de marzo de mil novecientos setenta y tres para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 4 de junio de 1973 a las 14 hs. la cual se celebra con los acreedores presentes en la sala del juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. En dichas actuaciones se ha desinsaculado síndico con fecha 21 de diciembre de 1972 al contador D. Godofredo Antonioni, quien constituyó domicilio en Uruguay 1623, 2º C. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 9. — e.9|1-Nº 36-v.15|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, secretaría número 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "SANCHEZ Y VILA, PINTURERIAS GUAYRA S. C. s|quiebra", que tramitan por ante este mismo juzgado y secretaría, que en el día de la fecha se ha decretado la quiebra de Sánchez y Vila, Pinturerías Guayra S. C. y de sus socios colectivos D. Ventura Sánchez y D. Rafael Guillermo Vila. Fijar plazo hasta el 5 de abril de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El síndico actuante en las presentes actuaciones es D. Oscar María Provenzano con domicilio constituido en Corrientes 222, piso 6. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.9|1-Nº 37-v.15|1|73

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ATUL S.A. C.I.F.I.A., Síndico Rolando C. Muñoz, domicilio: Lavalle 1763, 5º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 2 de marzo de 1973.

En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 2 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 9|1 Nº 38 v. 15|1|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica la quiebra de MANCUSO & ROSSI, S.A.I.C. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de ley. — Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Fíjase hasta el día 9 de abril de 1973 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Se hace saber que el síndico es el señor Contador Roberto S. Tessier, con domicilio constituido en Callao 671, piso 11, depto. "B". — Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Asimismo para que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 de la ley de concursos en tres días. — Publíquese por 5 días con habilitación de feria. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.8|1-Nº 28-v.12|1|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretara Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de TOMAS NATAN STERIN, con domicilio real en la calle Malabia 492, piso 7º, en la cual fue designada síndico la contadora Marta Inés Martínez con domicilio en la calle Sarmiento 2534, 2º piso, Dto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el da 28 de marzo de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo, así como documentos a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley Nº 19.551. — Secretaría, 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 49-v 16|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CORVILL S. A. C. I. F. I. A.", en los cuales fue designado síndico el contador Armando Castañón con domicilio en Mariano Acha 3448 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día de marzo de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 50-v.16|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos caratulados METAR S. A. C. I. y F., en los cuales se ha decretado su quiebra y resultó designado el síndico contador Aldo Caligaris con domicilio en Paraná 56.., 6º piso, ofic. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 1973. — Se intima a la fallida y a sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus directores para que dentro de las 48 horas de publicado el edicto, constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de constituírselos en los Estrados del Juzgado. — Intímaselos para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 29 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea secretario.

e.10|1-Nº 51-v.16|1|73

El Juzgado de Comercio Nº 13 Secretaría 25, comunica por cinco das en los autos caratulados "JECKE OTTO ERIC s|quiebra", que ha sido nombrado nuevo síndico el contador Guillermo Eduardo Alvarez, con domicilio en la calle Corrientes 2264, 4º piso 27, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 1973. — Secretaría, 29 de diciembre de 1972 — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.10|1-Nº 52-v.16|1|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que será calificado como culpable y fraudulenta la conducta del fallido PABLO FINOCCHIETTO. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

e. 9|1 Nº 40 v. 15|1|73

Juzbado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 28, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SALAMONE MARTIN OSCAR, con fecha 20 de diciembre de 1972. — Intímese al fallido y a los que tengan bienes de éste para que los entreguen al Síndico y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 2 de abril de 1973. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 8 de junio de 1973, a las 13,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran — Síndico: Salomón Simón Wilhelm, Lavalle 1290 "10", oficina 1002. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.

e. 9|1 Nº 39 v. 15|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ATLAS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S. C. A. y su socio solidario ROBERTO ARMANDO BONAL. — Es síndico el contador Domingo García, con domicilio en Lavalle 357, piso 11, departamento 116, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 15 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y entregas de bienes so pena